



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 303-2015-UNAM

Moquegua, 22 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 0384-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 12.03.2015; Informe N° 318-2015-OPD/UNAM, de fecha 09.04.2015; Informe N° 144-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 13.04.2015; Proveído de Presidencia N° 01954, de fecha 21.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 0384-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Director General de Administración – UNAM, se efectúe el trámite respectivo ante las instancias, por el pago a favor del Lic. Yoni Gabriel Laqueticon Tintaya, por el Servicio de Enseñanza de Actividad Cocurricular (Deporte) en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo en los semestres académicos I y II del año 2014 por un importe de S/. 1,000.00 nuevos soles por cada semestre, siendo necesario contar con el Acto Resolutivo del presente Periodo Fiscal 2015 que reconozca la obligación contraída con el proveedor, para registro correspondiente en el SIAF;

Que, con Informe N° 318-2015-OPD/UNAM, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo – UNAM, remite Certificación Presupuestal N° 497, por reconocimiento de deuda a favor del Lic. Yoni Gabriel Laqueticon Tintaya, por el servicio de enseñanza de Actividad Cocurricular (deporte) en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social en los Semestres Académicos I y II del año 2014, por el monto total de S/. 2,000.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 144-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que el Mg. Jesús E. Macedo Gonzales responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio 2014, a favor del Lic. Yoni Gabriel Laqueticon Tintaya por el servicio de enseñanza de Actividad Cocurricular (deporte), en los Semestres Académicos I y II del 2014, solicitando el reconocimiento vía Acto Resolutivo;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Lic. YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA, por el servicio de enseñanza de Actividad Cocurricular (deporte) en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social en los Semestres Académicos I y II del año 2014, por el monto total de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 497.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, correspondiendo a la Oficina de Recursos Humanos efectuar el cálculo y deducciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mg. Oscar Leonidas Lagez Chisín
SECRETARIO GENERAL

INSTRUMENTO
PRESIDENCIA
VIFAC
VPI
DIGA
INTERESADO
ARCHIVO